



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2019 - 00479605 referenciado: Instituto “Siempre a tu Lado” – Presenta Propuesta de Convenio, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Instituto “Siempre a tu Lado”, del Departamento de Tupungato, presenta propuesta de Convenio.

Que se trata de una institución que brinda servicios para lograr la máxima autonomía personal y desarrollo de las potencialidades de la persona con discapacidad, facilitando así la integración social. La propuesta está destinada a personas con discapacidad mental moderada, severa o profunda con patologías asociadas o no, trastornos sensoriales y trastornos motores moderados (parálisis cerebral, deformidades óseas), de ambos sexos, entre los 14 y 60 años.

Que la Coordinación Administrativo Contable de Discapacidad (Orden 6) informa los Módulos aplicables a la propuesta presentada.

Que la Subdirección de Gestión de calidad (Orden 9) realiza informe de categorización donde expresa que, la Institución se encuentra en condiciones de realizar las prácticas ofrecidas.

Que el Equipo de Evaluación de la Red de Rehabilitación (Orden 17) informa, de acuerdo al Nomenclador de Prestaciones del Área de Discapacidad, aprobado mediante Resolución OSEP HD-2015-1625 y sus modificatorias, los módulos aplicables a la propuesta efectuada por el Prestador:

- 512 Evaluación de ingreso
- 1002-00 Centro de día – jornada doble - categoría A
- 1002-04 Dependencia centro de día – jornada doble - categoría A
- 1003-00 Centro de día – jornada simple - categoría A
- 1003-04 Dependencia centro de día – jornada simple - categoría A

Que dicha instancia recomienda además, incluir en el convenio el módulo de transporte:

- 1040-00 Transporte habilitado para pacientes con capacidades especiales).

Que la Subdirección de Rehabilitación Psicofísica, Apoyo social y Gestión del paciente con Discapacidad (Orden 68), otorga su V°B°.

Que la modalidad de prestación se encuentra destinada principalmente a personas con discapacidad del orden mental, que se enmarca en centro de día jornada simple y doble, ambas con dependencia y se encuentra habilitada la prestación de transporte.

Que cabe aclarar que no hay otras instituciones que brinden estas prestaciones en el Valle de Uco.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que en la actualidad ocho (08) pacientes asisten a este Instituto bajo la modalidad de subsidio y otros solicitan cobertura de transporte para acceder a institutos en el Gran Mendoza.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto (Orden 76) informa que las prestaciones a convenir se brindan mediante la modalidad individual por subsidio, por lo tanto, si se mantiene la misma cantidad de afiliados; este nuevo convenio no generaría mayor gasto del que actualmente se produce para la misma cantidad de afiliados.

Que no obstante, este nuevo convenio podría incrementar la tasa de uso y la facturación del nuevo prestador incrementando el gasto para OSEP por lo que se solicita al Área de Discapacidad realizar un control y relevamiento trimestral para observar la evolución y el consumo y, eleva a la Dirección General de Administración.

Que atento lo actuado y atendiendo a la naturaleza de las prestaciones que brinda el Prestador, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los afiliados que reciben el servicio, la Dirección de Atención de la Salud eleva las presentes actuaciones a consideración y tratamiento del H. Directorio, a los efectos de que ese cuerpo colegiado evalúe la factibilidad de autorizar la presente propuesta a partir del 01-02-2021.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Aprobar el Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el INSTITUTO “SIEMPRE A TU LADO” del Departamento de Tupungato, a partir del 01-02-2021, atento a las constancias de autos, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes y conforme lo sugerido por la Dirección de Atención de la Salud.

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar al Departamento de Contratación de Servicios Asistenciales, la confección del convenio respectivo.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°05 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-02-2021

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte 2019-04779605 Instituto Siempre a tu Lado presenta propuesta de Covenio.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>00479605-EX-2019</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
--------------------------------------	--------------------------